

Moliedae

BOLHTIN HOLHSIÁSTIGO DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Felicitación al Prelado.—Edicto de Ordenes.—S. C. de Religiosos.—De moderanda lege binationis Missæ. =Suscripción Diocesana para socorrer á los pueblos perjudicados por las inundaciones.—Id. para reparar el Santuario del Castro.—Necrología.—Bibliografía.—Lista de dotativos y alhajas con destino á la Coronación de la Virgen de la Encina.

OPTIMO PARENTI IULIANO DE DIEGO ET ALCOLEA

EPISCOPO ASTURICENSI

OFFICIALIS DIOECESIS COMMENTARIUS.

QUINQUAGESIMUM NATALEM 'FELICITER PLENUM PERAGENTI, PRO-FECTO HAUD PATI POSSUMUS TIBI NOSTRAE DEESSE PIETATIS OFFICIA ET REVERENTIAE. ANTIQUISSIMA ID EXIGIT, QUAE IN TE HAERET, DE SACRIS ASTURICENSIUM REBUS SOLLICITUDO. LIBET IGITUR TIBI OMI-NABI OPTIME, ET FAUSTA QUAEQUE AD MULTOS ETIAM ANNOS A DOMI-NO ADPRECARI; TUAMQUE SIMUL SINGULARI STUDIO ORARE ATQUE OBSECRARE BENEDICTIONEM.

ASTURICAE DIE XVI FEBRUARII MCMX,

ÓRDENES SAGRADAS

S. E. Iltma. el Obispo, mi Señor, ha determinado celebrar Ordenes generales los días 11 y 12 del próximo mes de Marzo, viernes y sábado aute Dom. Pass.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría antes del 16 de los corrientes los documentos prevenidos en el Edicto público fijado en el sitio de costumbre.

Astorga 10 de Febrero de 1910.

Dr. Agustín Parrado,

Secretario.

Sagrada Congregación de Religiosos

Nulidad de la profesión solemne de las Religiosas, hecha después del 3 de Mayo de 1902, sin que haya precedido la simple.

Esta Sagrada Congregación, creada por la Constitución Sapienti Consilio y que en lo referente á Religiosos viene á sustituir á la suprimida de Obispos y Regulares, ha publicado recientemente varios importantes decretos.

En uno de ellos, fechado el día 30 de Julio de este año 1909, ha declarado:

1.º Que las profesiones solemnes que después del día 3 de Mayo de 1902, en que se publicó el decreto *Perpensis*, hayan hecho las religiosas, sin que precediera el trienio de votos simples, son nulas é írritas.

2.º Que tales profesiones son de tal manera nulas,

que no valen tampoco como profesión simple.

3.º Que todas las renuncias y donaciones hechas con ocasión de dichas profesiones son también nulas y la religiosa que las hizo puede reclamarlas juntamente con la dote.

DUBIA.

de nullitate professionis solemnis ejusque effectuum a nonnullis monialibus emissae non praemisso triennio vo-torum simplicium ex ignorantia decreti Perpensis.

Per decretum sacræ Congregationis Episcoporum et Regularium d. d, 3 Maji 1902, quod incipit Perpensis, injunctum fuit monialibus cujuscumque Ordinis, ut, peracta probatione et novitiatu, vota simplicia emittant, nec ad solemnem professionem admitti possint, nisi expleto triennio a die, qua vota simplicia emiserunt; ita nempe «ut si qua, non exacto integro triennio, ad professionem solemnem, quacumque ex causa, admitteretur, professio ipsa irrita prorsus foret, et nullius effectus (Decretum Perpensis, II).»

Cum autem hujusmodi decretum in notitiam aliquot monasteriorum vel monialium nonnisi post aliquod temporis spatium venerit, admissæ fuerunt ad professionem votorum solemnium nonnullæ novitiæ immediate post novitiatum ex decreti ignorantia. Hinc

quæritur:

I. An professio, quam moniales prædictæ emiseerunt post diem 3 Maji 1902, tamquam solemnem non præmisso triennio votorum simplicium ex ignorantia decreti *Perpensis* haberi debeat tamquam nulla? Et quatenus *Affirmative*.

II. An professio, in iis circumstantiis emissa, debeat saltem haberi valida, uti professio simplex?

III An renuntiatio, donationes, etc., a moniali fa-

ctæ occasione talis invalidæ professionis, habendæ sint tamquam nullæ, ac proinde res donatæ ab illa legitime repeti possit cum dote?

Emi. Patres sacræ Congregationi negotiis Religiosorum Sodalium præpositæ, in plenario coetu habito ad Vaticanum die 30 Julii 1909, re mature perpensa, respondendum censuerunt:

Ad. I. Affirmative.

Ad II. Negative.

Ad. III. Affirmative

Quibus omnibus sanctissimo Domino nostro Pio Papæ decimo per infrascriptum Secretarium sacræ Congregationis de Religiosis sequenti die relatis, Sanctitas Sua responsiones Emorum. Patrum approbare et confirmare dignata est.

L. S.

Fr. I. C. Card. Vives, Praefectus.

D. L. Janssens, O. S. B., Secretarius.

ANOTACIONES

I. Es importantísimo este decreto, porque viene á resolver una antigua cuestión, es á saber, si las leyes eclesiásticas obligan desde el día siguiente de su promulgación ó sólo después de dos meses de haber sido promulgadas. La opinión más común se adhería á la primera parte, sobre todo tratándose de leyes irritantes, y sostenía que obligan desde el día siguiente de su promulgación, aunque sean ignoradas, y aunque no haya llegado ni podido llegar el conocimiento de las mismas á la región en que se realicen actos contrarios á ellas. Véase Gury-Ferreres, vol. 1, n.º 97, q. 2.

El decreto resuelve esto mismo, á lo menos en cuanto á las irritantes, puesto que declara nu'as las profesiones solemnes hechas sin preceder el trienio de votos simples después del 3 de Mayo de 1902, que es el

mismo día en que se publicó el decreto *Perpensis* que las anulaba.

Las declaran nulas *simpliciter* y, por consiguiente, aun en los paises más remotos, donde no llegó ni pudo llegar el conocimiento de dicho decreto el día 4 de Mayo, por ejemplo.

En este mismo sentido habíamos nosotros contestado á algunas consultas sobre Religiosas que hicieron dicha profesión solemne poco después del mencionado decreto y sin conocerlo. Resolvimos que era nula.

Dice el Decreto que son nulas dichas profesiones solemnes hechas por ignorar el decreto *Perpensis*; pero es evidente que también serán nulas si se hicieron conociendo dicho decreto, v. gr., por creer que el decreto no obligaba hasta dos meses después.

Síguese de aquí que si no intervino dispensa pontificia serán nulas, entre otras, todas las profesiones solemnes hechas desde 4 de Mayo de 1902 y 5 de Mayo de 1905 en los monasterios en que antes del decreto Perpensis no se usaba hacer votos simples.

II. Siendo nula dicha prefesión hecha como solemne, claro está que no puede valer como simple, puesto que la mente de la Iglesia es que se pasen tres años en que la religiosa y la religión sepan que el vínculo que entre sí las une es más fácil de desatar que el solemne que nace de la profesión, y además la religiosa sepa que conserva el dominio radical de todos sus bienes. Todo lo cual falta cuando se está en la creencia por ambas partes de que los votos emitidos son solemnes.

Ill. De la nulidad de la profesión solemne síguese la de las renuncias, donaciones, etc., hechas con ocasión de ella.

La razón es porque á la religiosa la inhabilita la Iglesia para renunciar el dominio radical ha ta dos

meses antes de la profesión solemne. (Decreto Perpensis, a. 11; Pío IX, I Aug. 186?; Conc. Trid., sess. 25, De relig., cap. 16 Cfr. Razón y Fé vol. 5, p. 392, sig.; Ferreres, Relig., Com. IV. n. 46, sig). Ahora bien, tales renuncias no se hicieron dentro de los dos meses que preceden inmediatamente antes de dicha profesión. Luego son enteramente nulas, aunque se haya procedido de buena fe.

Luego si son nulas puede reclamarlas la religiosa y se le deben en conciencia.

Síguese de lo dicho que al enterarse tales religiosas del decreto que anotamos, quedan con la misma libertad que tenían en el noviciado, y sin dispensa ninguna pueden volverse al siglo y llevarse consigo la

dote y todas las donaciones hechas, etcétera.

Dado caso que quiera perseverar en la Religión, como es de suponer, deben hacer los votos simples, y después de tres años enteramente cumplidos harán profesión solemne. A no ser que acudan á la Santa Sede y ésta les conceda (como puede hacerlo) ó la convalidación de la profesión hecha, con todas sus consecuencias, ó, por lo menos, el poder abreviar el trienio de votos simples, reduciéndolo por ejemplo, á un año.

Juan B. Ferreres.

Sagrada Congregación del Concilio

BONONIEN. ET ALIARUM

1TERATIONIS MISSÆ

De moderanda lege binationis Missae.

(Continuación)

Si este indulto fué concedido ad tempus, y con algunas condiciones, no lo podemos decir, por no haber

encontrado el texto íntegro. Pero otros indultos que se expiden por las demás Congregaciones están limitados por varias cláusulas y condiciones; por ejemplo, ad tempus, y con obligación de aplicar exactamente el estipendio de la segunda Misa á una obra piadosa, por ejemplo al sostenimiento de un Seminario. Un ejemplo muy raro, sin embargo, acaso único, de indulto incondicional, cita Le Canoniste Contemporaine, vol. XVI. El 19 de Junio de 1862 Pío IX diò de viva voz facultad al Obispo N para que permitiese á los Sacerdotes pobres de su Diócesis recibir el estipendio de la segunda Misa que habían de celebrar en otra iglesia. Muerto el Obispo N, su sucesor pidió la misma gracia, la cual le fué concedida también de viva voz por León XIII, el 8 de Diciembre de 1886, en estos, términos: «1.º... 2.º Item possit, pro arbitrio et conscientia sua, Sacerdotibus quos vere egenos judicaverit, facultatem impertiri non applicandi parochianis Missae secundae intentionem, et insuper stipendium accipiendi pro secunda Missa, in altera vel eadem ecclesia celebrata».

No se me oculta, Emmos. y Rvdmos. Padres, que las reglas indicadas y que constituyen la disciplina vigente en la materia que tratamos, adolecen de un vício capital; porque si detenidamente se examinan, son, en conjunto, más bien negativas que afirmativas; y, por lo mismo, no tanto determinan los casos en que puede y debe reiterarse la Misa, como aquellos en que no es necesario, y, por consiguiente, no se puede reiterar Pero además del principio general de reiterar la Misa sin necesidad, el cual permanece inconcuso en la disciplina actual, la exégesis canónica en nuestro tiempo, como en el de Benedicto XIV, versa única y exclusivamente acerca de la aplicación de ese principio general á los casos particulares. Porque en efecto, el que tales y tales casos especulativamente consi-

derados, no incluyan necesidad alguna, es muy fácil determinarlo; pero que esos mismos casos, considerados en concreto, influyen una causa verdadera, justa y suficiente para reiterar no sólo lo creemos difícil, sino imposible determinarlo á priori, porque la necesidad resulta de las mismas condiciones y circunstancias concretas, múltiples y muy diversas, y se ha de apreciar según estas eondiciones y circunstancias concretas.

Párrafo 3.º.—¿Conviene moderar oportunamente la disciplina actual de la Iglesia con algunas restricciones ó ampliaciones?

Presupuesto el principio general de la necesidad, y teniendo en cuenta las reglas brevemente expuestas en el párrafo anterior, vamos á ver si en éste convendría modificar en algunas cosas la disciplina actual de la Iglesia. Ante todo, conviene advertir que algunos Obispos han mandado sus postulados á la Comisión pontificia de la codificación, los cuales ha reunido ordenadamente en uno el Arzobispo de Cesarea, y en ellos no se encuentra ni una palabra que de lejos indique el deseo de alguna restricción en cuanto á la licencia de reiterar la Misa; y, por el contrario, se encuentran muchas que piden una facultad más amplia bajo uno ú otro aspecto, bajo una ú otra fórmula, no siempre conveniente. Así, los Obispos de la Provincia. de Burgos piden: «que el Obispo tenga la facultad de conceder la binación de la Misa aun en caso de dudosa. necesidad». Otros: «que pueda el Obispo, durante su cargo, conceder por si ó por otro á todos los Sacerdotes de su Diócesis la facultad de binar en la misma iglesia, cuando juzgue que es necesario». Otros: «concédase al Obispo amplia facultad para permitir la binación en los casos previstos por el derecho». Otros, en fin: «ampliese la facultad que suele concederse á

Obispos en cuanto á permitir la binación». Algunos Obispos piden también «que puedan ser castigados por el Obispo, con penas y censuras ferendæ sententiæ, los Sacerdotes no curados que en los domingos y fiestas de precepto no quieren celebrar». Así, pues, conviene decir algo, primero de las restricciones, y después de las ampliaciones propuestas.

Si antiguamente no estaba prohibida á ningún Sacerdote la reiteración de la Misa (como hemos demostrado en la primera parte de este escrito), y sólo por los abusos debió restringirse después, la nueva restricción que hoy se propusiese supondría otros nuevos ó distintos abusos, igualmente dignos deser corregidos,

v aquí entramos de lleno en la cuestión.

Muchos y graves abusos é inconvenientes se denuncian de varias partes contra la binación; pero los principales son los siguientes: 1.º La prolongación del ayuno por reiterar la Misa debilita mucho las fuerzas v, lo que es más grave, excita demasiado, especialmente á los jóvenes, cuya constitución se hace excesivamente nerviosa y, por lo mismo, peligrosa. 2.º Los Obispos admiten facilmente la proposición de binar. principalmente si tienen indulto Pontificio para retener integro, ó en parte, el estipendio de la segunda Misa, por ejemplo, en favor del Seminario. 3.º No pocas veces los Párrocos, á quienes está permitido binar, ya por avaricia, ya por pereza ó negligencia, no se cuidan de buscar un Sacerdote que celebre la segunda Misa; de manera que con mucha frecuencia se viola temerariamente la regla de no reiterar la Misa si hay en el lugar otro Sacerdote que pueda celebrarla. Precisamente entre los recursos que nos ha entregado el dignísimo Secretario de esta Congregación se encuentra una denuncia anónima (y por lo mismo nula) contra los Obispos y Párrocos de las Diócesis Aesernien,

Venafran y Monte Casino, y de otras más, «de que los Párrocos reiteran la Misa sin fijarse ni pensar en que hay allí otros Sacerdotes que podían y debían ser llamados para que celebrasen la segunda; y esto sólo por avaricia... Y en alguna iglesia rica se ha llegado hasta despedir al Capellán establecido en ella y hacer binar al Párroco. 4.º Los Párrocos que están obl gados á binar no pueden desempeñar bien los demas cargos parroquiales, con grave daño de los feligreses. 5.º Por último, el mismo pueblo cristiano, que por la reiteración tiene Misas suficientes, no procura preparar y promover las vocaciones eclesiásticas. Estos son, á nuestro juicio, los principales inconvenientes de la reiteración de la Misa, y, por lo mismo, las razones que aconsejarían restringirla más ó menos.

Pero se pueden oponer á ellas las observaciones siguientes: A la primera, de la excesiva molestia y fatiga de los Sacerdotes por la prolongación del ayuno en la reiteración de la Misa, ya hemos dicho bastante en su lugar. Si por la molestia del ayuno se hubiera de suprimir la reiteración de la Misa, casi por la misma razón debían suprimirse las Misas á las altas horas del

A la segunda, el que los Obispos sean fáciles en conceder licencia para binar, no se debe atribuir á la binación misma, y mucho menos á la disciplina vigente, sino más bien á la debilidad humana. Los Obispos siempre serán, como siempre han sido, los que tienen los frenos de la disciplina, y unos los manejarán con mano débil y otros con brazo fuerte. Y si dicen que sería fácil corregir y evitar, en gran parte, los abusos haciendo que no resultase utilidad á los Obispos de las Misas reiteradas, se puede responder que de que algunos Obispos permitan la reiteración más de lo justo no se sigue que se deba quitar radicalmente á todos la facultad de permitir la reiteración. Y si instan que sería muy conveniente que, retirada á todos los Obispos esta facultad, después podría ser concedida la licencia sólo por la Santa Sede, esta reserva sería muy odiosa, porque, además de otros males, rebajaría el carácter v el derecho de los Obispos, establecido por el Tridentino, de vigilar cada uno en su Diocesis sobre la recta celebración de la Misa. Además, esta reserva, si se toma estrictamente, resultaría inútil en la práctica; porque, como es natural, la Santa Sede siempre juzgaría acerca de la necesidad ó gran utilidad de binar en tal ó cual caso y lugar, según los informes del mismo Obispo, como puede verse por las respuestas que hemos citado, ya de la Santa Congregación del Concilio, ya de la de Propaganda Fide, en las que se dice: Remittitur prudentiæ et conscientiæ Episcopi... Y ya que se nos presenta la ocasión, permítasenos someter á las sapientísimas deliberaciones de los Emmos. Padres una mutación, de poca importancia, es verdad, pero no del todo inoportuna, acerca de la expedición de los Rescriptos. A todo el què se fije en las resoluciones de los casos, lo mismo que en los Rescriptos de las Congregaciones acerca de la reiteración de la Misa le sorprende y extraña cierta discrepancia (salva la debida reverencia); porque en una Congregación se permite una reiteración que se niega en otra, en casos muy parecidos y aun enteramente iguales, ó se ponen cláusulas en unos Rescriptos que faltan en otros. Para evitar esas discrepancias, parece que convendría que todos los casos dudosos, disciplinares, no rituales, se remiticran á una sola Congregación, la del Concilio (además de la de Propaganda Fide para las Misiones, para ser oida). Y volviendo á los Obispos, fáciles en permitir la reiteración de la Misa, si no conviene reiterarles ni restringirles las facultades en esta materia, por la razón antes apuntada, urge excitar más y más su celo como en muchas respuestas se ha hecho, para que investiguen con diligencia y cuidado, acerca de la suficencia de la causa y de la carencia de Sacerdotes en el lugar, antes de permitir la reiteración, así como el que procuren que los Sacerdotes que sobran en un lugar sean trasladados á otro en donde hagan falta, sin aceptación de personas.

A la tercera razón, acerca de los abusos cometidos por la avaricia ó negligencia de los Párrocos, aunque fueran más y mayores, y se comprobasen, á los Obispos incumbe corregirlos y castigarlos. ¿Qué podría hacer la Santa Sede contra los Párrocos que ilegítimamente reiterasen la Misa, si antes el Obispo había reconocido como suficiente y justa la causa alegada, aunque fraudulentamente?

A la cuarta, no negamos que el Párroco que celebra dos veces en los días festivos y quizá en lugares distantes, no puede en ambas partes cumplir con exactitud con su cargo parroquial; pero ¿sería mejor que el Parroco se dedicase á cuidar bien de una Parroquia, ó de una porción de ella, descuidando la otra? Además de que el Párroco que está abrasado del celo por la salvación de las almas no deja de cump!ir sus deberes por la reiteración de la Misa, así como el que sólo cuida de alimentarse á si mismo y no al rebaño, sin la reiteración de la Misa, no los cumple, los descuida. Se indican algunas conciliaciones prácticas, si así pueden llamarse, entre la necesidad de reiterar y la de no descuidar los demás ministerios, las cuales no juzgamos ni convenientes ni eficaces. Dicen, en primer lugar, que el precepto de oir Misa en los domingos y días festivos se podía trasladar á un día de la semana para los fieles que no pudieran oirla en esos días; y de ese modo el Párroço podría atender igualmente á las dos Parroquias. Pero á primera vista se conoce que esto es irrea. lizable, es imposible, por no decir disparatado; porque en ese easo los que no pudieran oir Misa los domingos, ni asistir á las funciones religiosas para la santificación del día de fiesta, porque no las hay, por no hacerlas el Párroco, tenían que abstenerse del trabajo aquel día, y además el día de la semana que el Párroco eligiera: esto por sí mismo se juzga. Podría sustituirse, añaden, el precepto de oir Misa con otras obras de piedad; por ejemplo, la parte de los fieles que no pudieren oir Misa, podría estar obligada á ir á la iglesia á otra hora conveniente, y oir el sermón y la catequesis, hacer algunas oraciones y recibir la bendición con el Santísimo; pero olvidan que las obras más excelentes de piedad no pueden suplir al Santo Sacrificio de la Misa, que es la obra más grande y más sublime, el centro de sostén de la vida crist ana, la obra de piedad y devoción por excelencia. Podría, al menos, concluyen, celebrarse la Misa alternativamente, un día en una Parroquia y otro día en otra; pero así, por evitar abuso del Párroco, el pueblo, privado al tercer domingo de la Misa, perdería el fervor y la devoción, y poco á poco abandonaría la iglesia y la religión.

A la quinta. Por último, la objección de que el pueblo, si tuviera con más facilidad la Misa, desatendería el promover y fomentar las vocaciones eclesiásticas, parece que produciría el efecto contrario, porque, ó aquel pueblo tiene costumbres verdaderamente cristianas, y aprecia mucho las cosas de la Iglesia, y entonces no se contentará con tener un Sacerdote, digámoslo así, prestado y por pocas horas cada semana, sino que trabajará y hará todo lo posible para tenerle propio; ó, por el contrario, se cuida poco de las prácticas piadosas y obligaciones cristianas, y entonces, si ni aún los días festivos puede oir Misa, se enfriará cada

vez más en la piedad, caerá en la indiferencia religiosa, y ni pensará en promover y fomentar las vocaciones eclesiásticas. En una palabra, creemos muy laudables todos los esfuerzos para quitar, en cuanto se pueda, los referidos abusos; pero temamos no tratar de evitar un mal con otro mayor. «Lo mejor, dice un adagio, es enemigo de lo bueno» y este adagio podría ser verdadero y aplicarse á la disciplina de la reiteración de la Misa.

Y si sería poco oportuno restringir las facultades de reiterar la Misa, parece igualmente inoportuno y peligroso el ampliarlas, no obstante los citados postulados de los Ordinarios. Uno de ellos, co.no dijimos, pide que esta facultad se extienda también á los casos de dudosa necesidad. Pero, según la repetida Instrucción de la Congregación de la Propaganda Fide, la palabra necesidad en la materia de que tratamos se debe no tomar en un sentido estricto y riguroso, sinó en un sentido moderado, templado; á saber, en cuanto significa lo mismo que necesidad moral, ó vehemente utilidad.

(Se continuará)

SUSGRIPCIÓN DIOCESANA

para socorrer á los pueblos perjudicados por las pasadas inundaciones.

(Continuación)

Pco. y fieles de Quintanilla del Castillo. . . Pesetas Cts.

SUSCRIPCIÓN para reparar el Santuario del Castro.

(Continuación)

	Ptas.	Cts.
Regente de Verdenosa	1	
Pco. y fieles de San Cristobal de la Polan-		
>=> tera	25	
Pco. y fieles de Zacos	18	
Vecinos de Villar de Golfer	20	50
Económo de Andiñu la	10	
Pco de Fresno de la Vega	10	
D.ª María Rodríguez de ídem	2	
M. I. Sr. D. Juan María Rubio, Canónigo		
de la S. A. I. Catedral de Astorga	5	
D. Benito Cordero vecino de Valle	2	
D.ª Antonia Lopez de ídem	ALESSES ESTERNIS	50
D. Roman Cordero de Castrotierra	21/6/4/9	50
Pco. de Quintanilla del Valle	. 10	
		ARTHUR AND





NECROLOGÍA

El día 7 de los corrientes, después de haber recibido con el mayor fervor los Santos Sacramentos, entregó su alma á Dios, eon verdadera resignación cristiana el respetable párroco de San Bartolomé, de esta ciudad, D. Francisco Montero San Román.

Fué Sacerdote de ejemplar conducta que desempeñó durante muchos años importantes cargos en la diócesis, demostrando en todos ellos las exeelentes prendas de celo, virtud y ciencia que le adornaban.

Nos asociamos al dolor que experimenta la familia del finado y pedimos á nuestros lectores que encomienden su alma al Señor en sus oraciones y Sacrificios.

R. I. P. A.



BIBLIOGRAFÍA

Los Capuchinos de Andalucia en la guerra de la Independencia por el M. R. P. Fr. Ambrosio de Valencina.

El conocido autor de tantas y tan justamente ponderadas obras ascéticas, místicas, literarias y recreativas, acaba de escribir y publicar ahora la obrita histórica con cuyo título encabezamos estas líneas, exponiéndonos en ella, en la forma interesante y amena á que nos tiene acostumbrados, la intervención que cupo á los PP. Capuchinos de Andalucía en las luchas que hace un siglo tuvieron lugar contra los franceses invasores en aquella región. La obra es muy digna de recomendación, como todas las del sabio Provincial de los Capuchinos de Andalucía.

Se vende al precio de 1'50 ptas, en la Administración de «El Adalid Seráfico» —Sevilla—y en las demás librerías católicas de España.

SULLE SECTION OF THE SECTION OF THE

Copia del libro de Caja

llevado por la Tesorera de la Junta de Señoras, nombrada

para la Coronación de Nuestra Sra. de la Encina, Patrona del Bierzo.

Lista de donativos en metálico y alhajas.

(CONTINUACIÓN)

	sdez A.
D. ^a Manuela Calcarce	Pesetas
U. Manuel Valcarce	0.30
D. Ubaldina Barha	0'25
» Mariana Fariñac	0'10
Las niñas Mannela y Francisca Termenón	0,10
Pueblos 'e Puente de Domingo Florez	0°25
media pesetas Isabelinas y una Alfonsina. Unos devotos, de Carlos III. Carlos IV.	
nando VII, que valieron Una devota	15
Dos devotas .	1
D. Carmen Ozcazbarra	2
» Basilisa Vazquez, una sortija oro. » Ignacio Herrero	1
Diigida Alvaroz	1
Alsenia Rianco	0.10
" Maria Vazonez	0'10
» Ramona Barba	0'10
	0,10

	Pesetas
D.* Hilaria Rodríguez	0'25
» Aquilina Sánchez	0'05
» Petra Peral	0'05
Una devota, una peseta Alfonsina filipina	obsvolli
D. José González	0'20
» José Fernández	0'10
D.ª Concepción Peral	0'05
» Celestina García	0.10
» Elvira Castrillo .	0'25
» Ubaldina Rodríguez .	0'10
» Olimpia Otero .	0'10
D. Jacinto Alvarez	0'25
D.ª Rosalía Vega	0'25
D. Antonio Blanco .	0'10
D.ª Avelina García .	0'10
» Felisa García	0'10
D. Julio Vicente .	0'10
D. Sebastiana López	0.05
» Rosaura Sánchez	0.02
D. Felipe Rodríguez	0'05
» Dario García	The Little Control of the Control of
» Sinibaldo Centeno	
» Adriano García	
» Nabor Otero	0'10
D.ª María Mariñas	oʻ10 ·
» Contemplation Lopez	0°20
D. Natalio Mariñas	0 / 0 25
» Juan Prada	
» Bautista N.	
» Bautista Rodríguez	
D. * Dolores Rodríguez	
D. Antonio García D.ª Cristina Vocera	
Concernión O 11	Don the Total State of the
 Concepción Ovalle Jovita Domínguez 	
. A-+ D1	
D & Chiatina TTi-	The state of the s
Dog doggetor	- (A - CHAPTER OF THE COMPANY OF TH
D. Teodora Fernández	
	. 2

-99-		ALAGE OF
7 - 99 99	Taringrale Trock Mennik book orga	
Pueblo de P		
Them will be a second of the s	enatoa.	
D. Antonio Núñez, Párroco	and the branch of	
» Rafael Arias	aufi Ar apundi	
» José Antonio García	obent. Li	
Varios vecinos	o Carlanda - N	
D.ª María Agüero	ahari saba	현대 (JESE) (1465) 100 (1450) 100 (1450)
D. Tomás Agüero	Tanahalalah Mal	
» José Agüero		
D.ª Lucrecia Agüero	solution con	
Pueblo de Cam	교도 하는 것 같아 그는 것 같아요. 그렇게 나라면 하고 있는 때문에 가장 하는 것이다.	MAA.CL
소리 보통 수 있는 사람들이 있다면 가장 하면 있다면 보다 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 보다 되었다. 네트리스 보다 보고 있다면 보다 되었다면 보니요. 그렇지 되었다면 보다 되었다면 보다면 보다 되었다면 보니 되었다면		
1). a Ramona López	CAPUSAL ALVANIA	121
D. Francisco Calvo		0'10
» José López	anarelé una	0'50
» Juan Folgueral	Lag.r Pergundez	0'25
» Victorio Rodríguez		
» Tirso López	oorbally cromunate	0'10
» Santiago Martínez	1	0'25
» Paulino Rodríguez		0'25
» José Sobrin		0'25
» Licinio Rodríguez	negeti askiloani	0'15
» Pearo Rodriguez	Tong Son Carlo	0'25
» Salvador Rodríguez	and the field of the second	0'10
D.ª Rosa Corral	a mornistrolar	0'15
» Cármen del Puerto	sine (nether)	
D. Joaquín Rodríguez	conneo, Leonie	
» Ildefonso Bodelón	and the state of t	THE COURSE WAS A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
» Patricio Carro	2.18.51.61.61	
» Luciano Juárez	. Kenavia lee	
D. a Eustaquia Martínez	l de l'enjage de la little	
» Manuela López	Auto714.61a	
» Silia Martínez	and anyold alu	
D. Pascual Laredo	a karantan Malau	
» Gregorio Valtuille	and moin to	
» Victoriano Carballo		
 Francisco Laredo 	s Folgueral -	The state of the s
» Nicolás Canedo		THE RESERVE WAS ARREST TO THE PARTY OF
» Eusebio Villegas		1
» Antolín Fernández		1

		Pesetas
D. Pedro Valtuille		0'25
 Antonio Folgueral 		0'05
» Domingo Rodríguez		0'05
» Manuel Bodelón	1	0'50
D.ª Felipa Rodríguez		0'20
D. Juan Méndez	rest, corre	0'20
D.a Edubigues Arias	enite i:	0'10
María Canedo	amptil A	0'10
D. Pablo Carballo	2011/24	0'20
» Pedro de Prada		15
» Emilio Fernández	alge to	0'10
 Adolfo Enriquez 	016/13/5	0 25
» Francisco Méndez		0.30
D.a María Ovalle		0'10
D. Mateo Sorribas		0'25
» Maximino Rodríguez		0'10
» Jacinto Bodelón		0'25
» Francisco Martínez	-unifi-d	0'35
» Francisco Fernández	DOQUET	0'10
» Valentin Guerrero	de al gen	0'10
» Elias Martínez: Párroco		7.5
Pueblo de Calamocos.		
D. Domingo Diez, Regente de la Parroquia		
» Juan Fernández		5 .
D.a Manuela Feliz		0(10
D. Segundo Ramón	1 TO 0 - 61	0'10 0'15
D.a Martina Cuellas	7141: 75	0'15
» Francisca Lozano	an ele	0'15
D. Tomás Melendo	eff betal	0.05
D.a María Meneses	1150 010	0'05
D. Manuel Alvarez	enting.	0 05
D.a Casilda Palacios	eddigi.	0.05
D. Gerardo Alvarez		0'05
D.ª Juanita Morán	Tirisla.	0'20
D. Manuel Morán	re. I in it	0'15
» Manuel Martinez		0'10
» José Salso	l ossin	0'10
» Santos Folgueral	T. Ir. Pro	0.20
	int Telf	0 00

Pesetas	maylk lokasic Al	—101—
D. ** Antolina Palacios D. Francisco Palacios D. ** Candida Lafuente D. Paulino Mansilla D. ** Primo de la Fuente D. ** Amaximina Núñez D. ** Juan Diez D. ** Martín Fernández D. ** Lorenzo Palacios D. ** Lorenzo Palacios D. ** Antonio Barreda D. ** Antonio Barreda D. ** María Fernandez D. ** María Fernandez D. ** Josefa Salso D. ** Francisco Fernández D. ** Dolores Panizo D. ** Anita Rabanal D. ** Juanito Prieto D. ** Eleuteria Palacio D. ** Bernardino Siera D. ** Angela Núñez D. ** Angela Núñez D. ** Domingo de la Fuente	talahik aradiasisi La	
D. Francisco Palacios D. Francisco Palacios D. Paulino Mansilla D. Paulino Mansilla Primo de la Fuente O'05 D. Juan Diez Martín Fernández Martín Fernández D. Julian Fernández Lorenzo Palacios D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Pelipa Diez María Fernandez D. Pelipa Diez María Fernández D. Josefa Salso O'10 Francisco Fernández D. Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Prancisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Angela Núñez D. Domingo de la Fuente	0.05	#####################################
D. Francisco Palacios D. a Candida Lafuente D. Paulino Mansilla D. Primo de la Fuente D. a Maximina Núñez D. Juan Diez D. Juan Diez D. Juan Diez D. Julian Fernández Julian Fernández Lorenzo Palacios D. a María González D. Antonio Barreda D. a María Fernandez María Fernandez María Fernandez María Fernandez María Fernandez D. a María Fernández Josefa Salso Felipa Diez Josefa Salso Tosefa Salso D. a María Rabanal D. Juanito Prieto D. a Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. a Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'05		[25] - 40 : 12 : 12 : 12 : 12 : 12 : 12 : 12 : 1
D. a Candida Lafuente 0.05 D. Paulino Mansilla 0,05 » Primo de la Fuente 0.05 D. a Maximina Núñez 0.05 D. Juan Diez 0.10 » Martín Fernández 0.10 » Lorenzo Palacios 0.10 » Lorenzo Palacios 0.10 D. a María González 0.10 D. Antonio Barreda 0.05 D. a Marcelina Diez 0.10 » María Fernandez 0.10 » Felipa Diez 1.25 » Josefa Salso 0.10 » Francisco Fernández 1 D. a Dolores Panizo 0.05 » Anita Rabanal 0.05 D. Juanito Prieto 0.05 D. a Francisca Luna 0.10 » Eleuteria Palacio 0.10 D. Bernardino Siera 0.45 D. a Angela Núñez 0.15 D. Domingo de la Fuente 0.15		게 선물을 들어보면 보면 가게 되었습니다. 이번 전상 전상으로 보면 하면 보고 있다면 보고 있었다. 그런 사람들은 사람들은 사람들이 되었는데 보고 있는데 보고 있다면 보고 있다면 보다 없다. 사람들이
D. Paulino Mansilla » Primo de la Fuente D. Maximina Núñez D. Juan Diez » Martín Fernández » Julian Fernández » Lorenzo Palacios D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Antenio Barreda D. Pelipa Diez » Felipa Diez » Josefa Salso » Francisco Fernández » Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Artenio Prieto D. Antenio Prieto D. Prancisca Luna » Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'05		1992년 이 남은 1일
 Primo de la Fuente D.ª Maximina Núñez D. Juan Diez Martín Fernández Julian Fernández Lorenzo Palacios Lorenzo Palacios D.ª María González D. Antenio Barreda D.ª Marcelina Diez María Fernandez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández Pa Dolores Panizo Anita Rabanal Juanito Prieto Bernardino Siera D.ª Angela Núñez D.ª Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'05 		선생님 (B. 1982) 1984 (1984) 12 - 1982 - 1982 (1982) 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
D. Juan Diez 0 10 » Martín Fernández 0'10 » Julian Fernández 0'05 » Lorenzo Palacios 0'10 D. a María González 0'10 D. Antenio Barreda 0'05 D. a Marcelina Diez 0'10 » María Fernandez 0'10 » Felipa Diez 1'25 » Josefa Salso 0'10 » Francisco Fernández 1 D. a Dolores Panizo 0'05 » Anita Rabanal 0'05 D. Juanito Prieto 0'05 D. a Francisca Luna 0'10 » Eleuteria Palacio 0'10 D. Bernardino Siera 0'45 D. a Angela Núñez 0'15 D. Domingo de la Fuente 0'15		MATERIA (BATERIA NO PER
 Martín Fernández Julian Fernández Lorenzo Palacios D. Antenio Barreda María Fernandez Felipa Diez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D. Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Juanito Prieto D. Antenio Siera D. Bernardino Siera D. Bernardino Siera D. Domingo de la Fuente O'15 	0'05	HMERY MENGERS (1848) 2_ 14. 14. 15. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16
Julian Fernández Lorenzo Palacios D.a María González D. Antonio Barreda D.a Marcelina Diez María Fernandez María Fernandez María Fernandez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D.a Dolores Panizo Anita Rabanal D. Juanito Prieto D.a Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'10 O'05 O'0		3년 25일 전문 전문 12일 전문
 Julian Fernández Lorenzo Palacios D. a María González D. Antonio Barreda D. a Marcelina Diez María Fernandez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D. a Dolores Panizo Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. a Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. a Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'05 O'05 O'15 	0'10	#####################################
 » Lorenzo Palacios D.ª María González D. Antonio Barreda D.ª Marcelina Diez María Fernandez Pelipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández Anita Rabanal D.ª Dolores Panizo Anita Rabanal D.ª Juanito Prieto D.ª Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D.ª Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'15 		
D. Antenio Barreda D. Marcelina Diez María Fernandez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D. Dolores Panizo Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Felipa Prieto D. Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Angela Núñez D. Domingo de la Fuente	· 0'10	프로그램 2011년 개 2월 1일
D.* Marcelina Diez » María Fernandez » Felipa Diez » Josefa Salso » Francisco Fernández D.* Dolores Panizo » Anita Rabanal D. Juanito Prieto D.* Prancisca Luna » Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D.* Angela Núñez D.* Domingo de la Fuente O'10	0'10	선생님은 이렇게 되었습니다. 아이라는 사람은 사람들이 하면 하면 사람들이 되었습니다. 그런 얼마나는 나는 사람들이 되었다면 하는데 나를 하면 하는데 살아내는데 그렇게 되었습니다. 그렇게 되었습니다.
 María Fernandez Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D.ª Dolores Panizo Anita Rabanal D. Juanito Prieto D.ª Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D.ª Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'10 O'15 O'15 	0.05	D. Antonio Barreda
 Felipa Diez Josefa Salso Francisco Fernández D.ª Dolores Panizo Anita Rabanal D.ª Juanito Prieto D.ª Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Bernardino Siera D. Domingo de la Fuente 1'25 0'10 0'05 0'05 0'05 0'10 0'10 0'10 0'15 0'15 	0.10	[발발생기의 전기
 Josefa Salso Francisco Fernández D.ª Dolores Panizo Anita Rabanal Juanito Prieto D.ª Francisca Luna Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D.ª Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'10 O'15 	0'10	» María Fernandez
 » Francisco Fernández D. Dolores Panizo » Anita Rabanal D. Juanito Prieto D. Juanito Prieto D. Prancisca Luna » Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Bernardino Siera D. Domingo de la Fuente 	. 1'25	» Felipa Diez
D. Dolores Panizo . 0'05 » Anita Rabanal . 0'05 D. Juanito Prieto . 0.05 D. Francisca Luna . 0'10 » Eleuteria Palacio . 0'10 D. Bernardino Siera . 0'45 D. Angela Núñez . 0'15 D. Domingo de la Fuente . 0'15	0'10	» Josefa Salso
D. Dolores Panizo . 0'05 » Anita Rabanal . 0'05 D. Juanito Prieto . 0.05 D. Francisca Luna . 0'10 » Eleuteria Palacio . 0'10 D. Bernardino Siera . 0'45 D. Angela Núñez . 0'15 D. Domingo de la Fuente . 0'15		» Francisco Fernández
D. Juanito Prieto . 0:05 D. Francisca Luna . 0'10 » Eleuteria Palacio . 0'10 D. Bernardino Siera . 0'45 D. Angela Núñez . 0'15 D. Domingo de la Fuente . 0'15	0'05	D.a Dolores Panizo
D. Francisca Luna . 0'10 » Eleuteria Palacio . 0'10 D. Bernardino Siera . 0'45 D. Angela Núñez . 0'15 D. Domingo de la Fuente . 0'15	0.05	» Anita Rabanal
 Eleuteria Palacio D. Bernardino Siera D. Angela Núñez D. Domingo de la Fuente O'15 O'16 O'45 O'15 O'15 	0.05	D. Juanito Prieto
D. Bernardino Siera . 0'45 D. Angela Núñez . 0'15 D. Domingo de la Fuente . 0'15	0'10	D.ªFrancisca Luna
D. a Angela Núñez D. Domingo de la Fuente . 0'15	0'10	» Eleuteria Palacio
D. Domingo de la Fuente 0'15	0'45	D. Bernardino Siera
D. Domingo de la Fuente 0'15	30. 10'15	D.ª Angela Núñez
W Gahnial Dannandag	0'15	D. Domingo de la Fuente
" dauriei rernandez	0.05	» Gabriel Fernández
1. Antonia Alvarez . 0'15	0'15	1'. Antonia Alvarez
D. Nicolás Reguera . 0'10	. 0'10	D. Nicolás Reguera
D. Adela Sánchez	0'35	D. Adela Sánchez
D. Vicente Lozano . 0'05	0.05	D. Vicente Lozano
D. Paula Paz 0'25	0.25	D. Paula Paz
D. Darío Fernández . 0°25	. 0'25	D. Darío Fernández
D. Luciana Raimundez . 0.45	0.45	D. Luciana Raimundez
D. Emilio Núñez . 0'10	0.10	D. Emilio Núñez
» Alonso Ramos . 0'10	0.10	» Alonso Ramos
» Lorenzo Pérez		» Lorenzo Pérez
D. Antonia Pérez . 0'30	. 0'30	D. Antonia Pérez
D. Román Calleia	2	D. Román Calleia
» Daniel Calleja , 1'10	, 1'10	» Daniel Calleia

$D_{ij}M_{ij}=1$	Pesetas
D. Manuel Alvarez Rodríguez	. 0'75
» Telesforo Moscoso	. 0'20
D. a María Buelta	. 0'10
D. Silbestre Alvarez	0.20
D. a Teresa Fernández	. 0'50
D. Agustín Prada	. 1'60
D. a Agueda Prada	0:10
D. Pascual Arias	0.50
» José Arias	0 50
Feliciano Rodríguez	0.30
D.a Tomasa Calleja	0'25
D. Rebastián San Juan	0'40
D.ª Consuelo y María Arias	0'50
» Flora Arias	0.50
D. Federico Reguera	
» Joaquín Alonso	Attended of 0'50'
D.ª Felisa Pérez	. 0 00
» Lorenza la del Barro	. 0 00
» Vicenta Arias	. 0'25
D. Santiago Reguera	. 0'20
D. Rosa Gómez	. 0'60
D. Domingo Arias	$0^{\circ}25$
» Carlos Fernández	- 0'25
D. María García	. 0'10
D. Gabriel Astorgano	. 0'10
» Rogello Castro	. 0'30
» Gregorio Blanco	0.30
» Salvador Alonso	0.50
» Andrés Arias	. 0'20
D.a Ana Alonso	0.10
» Ana Alonso	0.30
D. Camilo Temprano	
» Nicolás de la Fijente	0'50
Ignacio Fernández	0.10
D. Juana Fernández	0'15
» María Blanco	. 0'10
Isabel Férez	0.1587
O. Tomás del Palacio	. 0'25
Francisco Ramos	0.25
Francisco Panizo	SOUTH OF 10 P
	1910 1 0000 000
	Serell single
	injalls laminost
	a spelled formation

		Pesetas.
D. Maximino Prieto		0'05
D.ª Sofía Raimúndez		0'05
» Josefa Alvarez		0'10
» Francisca Alvarez		0'25
D. Eumenio Palacios		0.05
D.ª Bernarda Ramos		0.05
» Julia Alvarez		0'10
» Adela Vázguez		0.05
» Teresa Paz	Per Carlo	0'10
» Petra Núñez	1.00	0'20
D. Constantino Castro		0'10
D.a Balbina de la Fuente		0'10
D. Dario Castro		0'10
» Antonio Martínez		0'05
» Joaquín Núñez		0'10
» Joaquín Alvarez		1
» Matías Rubio		0'25
D.a Erminia Rubio		0'20
» Elvira Palomar		0'10
• Joanita Folgado	1 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0'10
» Florentina Martínez	•	0'10
» Cecilia García	•	0'05
» Francisca Paz		0,10
» Antonia Diez		0'50
D. Santiago González		0'10
Pueblo de Valdecañada de Valdu	eza.	
D. Tirso Alvarez		0'57
» Juan Fernández Calleja	61.6	5
» Manuela Calleja	1.01	0°10
D. Paulina Fernández	12.94	0'10
D. Gregorio Alvarez		0'05
D. a Vicenta Calleja		0'05
D. Salvador Calleja	1.12	0'05
D. a Josefa Blanco	17.7	-/0°10
D. José Calleja Prada		1
D. Fose Caneja Frada D. Venancia San Juan		0'25
» María Calleja		0.10
D. Agustín Calleja		0.50
» Joaquín Arias		0'25
" ovaquin Arias		

[20] 20] 전 전 10 [20] 10 [20] 20 [20]	
D. Carlos Fernández	Pesetas
» Santos Flore1	Sorte Rains
» José Calleja y Caleja	0.50
	2.50
Villa de Bembibre del Bierzo.	Manager 1
D. Petra Martinez Montana	or reasonable.
	25
V 42100 V (1191111112 (110 D10 m)	25
" oulla fillial Valcome	• 25
" I TOLUICIA FIORAZ Conces	25
"Allecia Valcomo de D.	. 10
Carmon Harring do Donner	. 5 60 5
Lucia Vallied do Altro	. 25
" Cullstield Rodriggs on 1 3.	. 7
	25
	25
" Josefa Santamarina	\cdot 2
" INUITIA Morán	. 1'50
D. Josè M. Martinez Montaner D. Elvira Bubiel J. Burbiel J. Burbie	0'50
	25
Culturally Riphial de O 1.	
~willion (allingno	7 5 1 5 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
» Filomena Gundín	Pasional P
* Angela Florez de López	944 8 5 (2) (1)
TOICSA CHINAPA Tritada 1 A	
" Cármen Alonso, viuda de García "Bernarda Barrera de Tida de Barrera	5
 » Bernarda Barrera de López » Rosa Campana 	1 =
~ V V L/(1. 1./(1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	in the late of the second second
» Asunción de la Puente de Vidal » Balbina López de Paja » Pilar Lobardo Vidal	2,50
» Pilar Labandera	$2^{\circ}50$
» Pilar Alvarez	
» Josefa Alvaroz	0°30 0°10
» Gandosia Tomo	
Viuda de II Inlia - rriir	01-0
D. a Elvira Valgoma, viuda de Fernández » Benedicta Alonso de Alonso D. Higinio Gerele	0.90
» Benedicta Alonso de Alonso D. Higinio Gayola	0.50
	3(15)1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
D. Lucrecia Enrique-	1 5 21 1/2 1
« Teresa Labandera	0'50
	0.10
	V 10

	Pesetas
D.ª Jesusa Núñez	0'25
» Emilia Rodríguez	$oldsymbol{1}$. The $oldsymbol{1}$
» Antonia Fernández	0'25
" Isabel Martinez	
» Matilde Alvarez	0'30
» Manuela Vega	44 2 1 44 4
» Consuelo Aduacte	$i\in (i+1)$
D. Juan vega	[12:40] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10] [10:10]
D.a Josefa Rodríguez	hine L aborat
» Ludivina vega	0.50
» Amelia Cubero	1 1 1 P
» Elvira Labandera	1.
Dionisia Alvarez	0'25
» Maria Castro	0.50
» Ramona Ramos, viuda de Colinas	$(-1)_{i=1}$
» Isabel Fernández	$t \sim 2000$
» Teresa Ferrero de Alonso	1'50
.» Flacida Argüelles	0.30
 María Mayoral 	-1
» Consuelo Segado de Grandizo	() (1.5 Ly 1.5)
» Amparo Segado	1.
El Señor Párroco de la Villa	0.50
D.ª Petra Fernández de Robinson	25
» María Florez de Mayoral	
2,ª Petición en Valdecañadas.	
D. Dionisio Gómez	0'25
» Felix Pérez	0.25
» David Calleja	0'10
 Atonio Calleia 	0'25
» Maximino Panizo .	0.35
» Toribio Ca leja	0,30
» Tomás Reguera	- 0'10
D.ª Lorenza Pérez	0.25
D. Juan Blanco	0.50
» Tiburcio Gómez	0'25
» Victor Fernández	0'25
» José García	1 1 m
» Manuel Calleja	0'25
» Santos Arias	0,20

	Pesetas
D. Benito Calleja	0'15
» Miguel Alvarez	. 0'15
» Toribio Alvarez	. 0'25
» José Regueras	. 0'20
» Victoriano Arias	. 0'25
» Domingo Prada Dominguez	. 0.30
» Antonio Prada	. 0.30
» Nicolás Reguera	. 0'20
» José Calleja Prada	
» Manuel Blanco	. 0'10
» Gumersindo Alonso	. 0'20
» José García	0.20
» Telesforo Moscoso	. 0'30
D.a Casilda Arias	. 1'50
D. José Reguera Rodríguez	1'25
D. Teresa Meravo	TOTAL PARTY
» Narcisa Pérez	. 0'20
D. Toribio Alvarez	. 0'70
» José Calleja Merayo	. '2'15
D.ª Josefa Reguera	. 0'15
» Flora Rodríguez	. 0'25
» Catalina González	2'50
D. Ramón Alvarez	1'50
» Indalecio López, Párroco de Valdecañadas	. 15
~ 1 aboual flouring hex	. 0'25
D. a Ernestina Blanco	Settle Filter
» Casimira A'onso	. 0'50
D. Juan Fernández Merayo	. 0'50
» Lorenzo Fernández	. 0'40
D. a Silveria Pérez	0'10
D. Manuel García	. 0'10
» Daniel Regue!a	. 0'20
Pueblo de Ozuela.	
[2] 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Marie To District
D. Lope Parra	. 1'10
» Calixto Parra	0.015
 Victorino Blanco José Arias 	0'30
 José Alonso 	0'50
D & Marie Anica	0 50
D.ª María Arias	0.10
	9:19

	Pesetas
D. Segundo Reguera	0'25
» Baldemero Reguera	0'25
» Antolín Sodríguez	1'50
» Eulogio Oviedo	0.50
» Antonio Alonso	0.50
» Saturnino Parra	0'35
» Eugenio Parra	1 0'50
» Gregorio Suarez	0.80
» José Porros	A
» Gumersindo Fernández	0'25
» Antonio Rodríguez, Párroco	ho 2. ho
» Tomás Oviedo	10 h 2 h 0 0 0
» Isidoro Blanco	0'50
• Blas Oviedo	1'70
» Casiano Reguera	2'50
» Agustín Oviedo	1 1 1 × 1 ×
» Santiago Parra	0.50
» Venancio Parra	1'30
» Antonio García	el (1 1999)
» Blas Blanco	0.50
• Felix Alvarez	0.50
» Maximino N.	0'25
Pueblo de Villanueva de Valdueza.	iola abil
	FRILLINGS
D. Tirso Martínez, Párroco	15
	0.95
» Tomás Valcarce	
» Nicolás del Río	0'25
» Francisco Valcarce	. ~ ~
» Juan de Prada	0.10
» Baldomero del Río	1
» Vicente López	0.25
» Gabriel Valcarce	nian
D.a María Fernández	0'25
D. Victorino Fernández	0.30
» Benigno Pri to	0'20
» Francisco Rodríguez Prieto	0'30
José Benavente	0'20
D.ª María del Río	0'15
D. José Blanco Cuello	Grantsh Asi
	CONTRACTOR OF THE PERSON

D. Petra Fernandez	Pesetas
D. Manuel Blanco	0'50
» Matías Estebanez	0'25
» Victor Estebanez	0.50
» Antonio Rahanedo ·	0°25
José López Rihas	0.05
» Eusebio Fernández	0.25
» Luciano Ballinas	0.30
» Pedro Rodríguez Fernándo-	0'25
" Liconardo Maciac	0.50
D. Rosa Rodríonez	0.50
D. Pedro Rodrígnaz Volcon	0'20
" Anguel Kogrienar .	0'50
D. Carolina Rodríguez	0.50
" Elena Fernández .	0'20
D. Francisco Blanco	0'05
» Rogelio Tahoces	0.50
» Kamiro Ballinas .	5
» Juan Fernández	1
D. María Cubero	1
» María Alonso	-0'20
» Margalita Cuello	0'50
D. Francisco Rodríguez A.	0'20
	0.50
U. Juliana Bermúdez	0'25
D. Manuel ()viedo	0'50
» Agustín Orioda	0'20
» Antonio Eséthanez Rodwie-	0'25
	1
» Eusebio Rodríguez	0.30
" Tullias Frain	0.10
» Francisco Bianco Fornánd	0'10
	0'20
" Uabino Rianco	0.30
D.ª Rosalía Payero	0.20
U. Salliago Rallingo	0'10
Dias Menendez	0.50
Angel Estébanez	0'40
ouse Blanco.	0'25
Antonio Rodríguez .	0'25
	0'15

	Pesetas
D. Pedro Valcarce	0.50
» Saturnino Rodríguez	0'25
» Francisco Prieto Blanco	0.50
» José Cubero	0.50
» Isidoro Alonso	1'25
» Diego Zamorano	0.50
» Cayetano Rodríguez	0'05
» Estonislao Rodríguez	0.50
» Francisco Rodríguez Cubero	0'25
» Constantino Rodríguez	040-
» Anguel Cuello	0'25
» Mateo Prieto	0'20
» Nicolás Gabela	0'25
» Melchor Alonso	0'25
» Jerónimo Fernández	0.50
D.a Venancia del Valle	0'10
D. Inocencio de la Fuente	0'20
» Vicente Ballinas	0'25
 Francisco Rodríguez 	0.50
» Fernándo Blanco	0.30
» Ventura Blanco	0'15
» Gregorio Hernández	0'20
» Tomás Cuello	0'10
» Ramón Baeza	0'20
» Augel Baeza	0'10
» Antonio Arias	0.25
» Domingo Pérez, Ecónomo de Finolledo y	4 St. 15.15
sus feligreses	16'20
» Rogelio Luengo, Ponferrada	0.50
De multas á Sras. por no asistir á las Juntas.	1'50
Un devoto	61.131 S
D.ª Pilar Terrón viuda de Alvarez, León .	5
D. Placido N.	2
D. a Domiciana Alvarez, Bembibre	0.25
D. Tomás Rodríguez, de Rozuelo	0.50
El Sr. Párroco y feligreses del Pueblo de Ma-	
tachana	20'50
D. Josefa N., Camponaraya	0°25
D. Josefa N., Camponaraya D. Manuel Rodríguez, San Juan de Pa-	
D. Manuel Rouriguez, Sun	2'50
luezas	anida i

.—i	10—	nation of
	agagithall our	Pesetrs
Pueblo de San Ro	mán de Bembibre.	Dealth «
La Cartera	ada a de de de la compania de la co	0.10
D.ª Felicidad Fernández	Vancorono	The state of the s
D. José Gómez	no Rodingues .	0'10
D.ª Josefa Puente	a subject of mile	0.10
D. Demetrio Rodríguez	elu Deremainhoff ine	0.09
» Francisco Cahezas	antightfoff outing	0.09
» Alonso Vega	The Royal Control of the	_ 0.50
D.ª Carmen Fernandez		0.02
D. Emilio Vila		0.05
» Joaquín Vera		0.10
» Felipe Ferrero	3000 }7-1 1-7	0'20
D. a Josefa Rodríguez		0.30
-» Teresa Alvarez		0.50
» Saturnino Fernández	ordord at the one	0'10
» Melchor Villanueva	Shrillation.	0'20
D. a Josefa Martinez	leco Hodugues	0650
D. Francisco Olano	todo Blancu (m.	A COP
Una devota	er in dead of the	0.25
Da Amelia C. 1	asbailareHole	0'50
D.a Amalia Cubero		1 10 2 1 1 2 2 2 2
» Francisca Sorribas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0'10
D. Maximo Pérez	APPEAR TO BE BEING !	0'10
D.a Conc pción Calvo	n in Arins the Line	0.50
D. Feliciano Alvarez	onosia konstruga	0.10
Dasanta	2014、2014、一名约24年的分析的	0 20
» Jolián Palmero	io fraengo-Papiloi	0.50
» Ramon Vilas	1011 1011 3112 A Set	0'05
Tomas remander		0.19
D. Francisco Canneco	ele infective " meteral".	0.50
dumersinda Gonzáloz		0.05
rinidad del Canto		0'25
Adela Vega		0.10
Dominga Diaz		0:59
José Alvarez		0'10
Eduvijes de la Fuente		0.10
Antonío Vega		0'10
Felipe García	Asolalyhon lagg	0.05
.a Antonia Barredo	ASS THE REST OF TH	0.05
Barbara Gómez		0'25
i domez		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
		0.05

	insphragge in Pesetas		
D.* Isidora Gómez	. 0.05		
» María García	6.50		
D. Antonio Fernández) . 0°25		
» Nicanor Vega	. 0'25		
	Pueblo de Castropodame.		
D. Angel Barrio, Párroco	5°15		
» Manuel Pajero	0.05		
D.a Manuela Mansilla	. 0.05		
D. Mateo Alvarez	. 0.05		
D. a Teresa López	0.02		
» Josefa López	. 0'05		
» Gregoria Martínez	0.05		
D. Federico Ranón	. 0'10		
D.ª Emilia Mauríz	0.05		
» Josefa Martínez	. 0'10		
» Angel aAlvarez	0.05		
» Nicolasa López	0.05		
» Petra López	0.05		
» Josefa Gómez	0.10		
» Cármen Vázquez	1 0'10		
» Valentina de la Fuente	0.10		
» Jesusa Alvarez	0.10		
» Rafaela Velasco	0.10		
» Isabel Valcarce	0.46		
D. Manuel García	0.20		
Da Jesusa Mansilla	0.10		
D. Domingo Fernández	0.05		
D. Rosalía Lera	0·10		
» Manuela Luna	0.10		
D. Paulino Mansilla	0.10		
D.ª Manuela González	0.10		
» Asunción García	0'10		
D. Gregorio Rodríguez	0.15		
D.a Almudena Fernandez	0'10		
» Felipa Rodríguez	0.10		
» Juana de la Fuente	0'10		
» Baltasara Palacio	0.05		
D. Isidoro Alvarez	0.05		
D.ª Josefa González			

D. Luisa Fernández	Pesetas
» Manuela Núñez	. 0'30
» Manuela García	0'15
» Benita Núñez	0.10
» Petra Velasco	0.50
» Laura García	2.
» Antonia Larcía	. 0'25
» Adelaida Rodríguez	$0.\overline{10}$
D. Francisco Tejedor	0'25
» Vicente V. de la Faba	0.10
» Francisco Ramon	11 12 mm / xl. 15
» Francisco Cepedano	0.05
Un devoto	. 2
	0.70
Pueblo de Ton	ıbrio de Abajo.
D. Manuel Pérez, Párroco	
» Gervasio Calvo	1 1919 · · · · · · · · · · · · · · · · ·
» Julián Manso Rodríguez	5
» Alejandro Calvo	
» Francisco Colinas	. 0°50
» Honorina Diez Alonso	Sugal (n 0'5')
» valerio Usorio	0.25
» Estanislaa Ganzáloz	1000000000000000000000000000000000000
» Angel Calvo Gómoz	9) 119114 31 30 30 210 0 25
" Francisco (fonzáloz	3
D. Rosalia Alvarez	0.75
D. Francisco Diez	0.50
>> Lucas Buelta	
» Teodoro González	0.50
» Victorino Fernandez	0.50
* Francisco Chacón	0.50
» Lucas Calvo	$0^{\circ}25$
D. Genoveva Gonzáloz	Lite and the state of the state
D. Candido Lónez	0°50
» Martin Riphial	. 0 50
» Severo Martínez.	2'50
Imprenta v Tita e e	(Se continuará)